



FECHA:	Treinta y uno (31) de Marzo de 2022.
---------------	---

RADICACIÓN	88001-3103-002-2021-00043-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S. A
DEMANDADOS	GLOBCOM COMPANY S.A.S, CARLOS ALBERTO RINCÓN PERDOMO Y TATIANA TRUSENDI VELILLA

INFORME

Doy cuenta a la Señora Jueza del Proceso de la referencia, informándole que el 02 de Marzo de 2022 el mandatario del extremo activo remitió al correo electrónico institucional memorial al cual adjuntó las liquidaciones de los créditos cobrados en este asunto, por lo que el pasado 03 de Marzo de esta anualidad se procedió a correr el respectivo traslado, encontrándose vencido el mismo, habiendo guardado silencio el extremo pasivo durante el mentado lapso.

PASA AL DESPACHO

Sírvase Usted proveer.

**LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ
SECRETARIO**



San Andrés, Isla, Treinta y uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

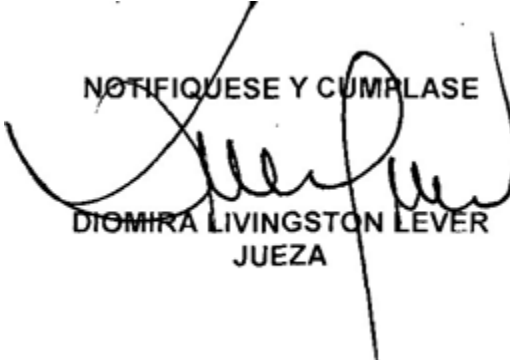
Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	88-001-31-03-002-2021-00043-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S. A
Demandados	GLOBCOM COMPANY S.A.S, CARLOS ALBERTO RINCÓN PERDOMO Y TATIANA TRUSENDI VELILLA
Auto Interlocutorio No.	0119-2022

Visto el informe de secretaría que precede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, evidencia el Despacho que la misma se ajusta a derecho, en la medida que fue efectuada conforme a los lineamientos establecidos en el auto de mandamiento de pago librado en el sub-lite y utilizando las tasas máximas fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para valuar los intereses moratorios generados sobre el capital de la obligación ejecutada, óbice por el cual, conforme lo dispone el numeral 3° del Artículo 446 del CGP, se procederá a aprobar en todas sus partes la liquidación sub-examine.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

APROBAR, en todas sus partes, la liquidación del crédito arrimada a las foliaturas por la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No. 036, notifico a las partes la providencia anterior, hoy seis (06) de abril a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario